

RESOLUCION D.P D.G.A.F. N° 294 /2024

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y SE AMPLIA SU VIGENCIA HASTA TANTO SE TERMINE EL NUEVO PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL”

Asunción, 25 de octubre de 2024.

VISTO: La nota D.P. D.G.A.F N°140 de fecha 12 de setiembre de 2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas e implementadora del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución CGR N° 377/2016 “Por el cual se adopta la Norma de Requisitos mínimos para un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones Públicas del Paraguay-2015”.

Que, la Resolución STP N.º 152/2023, «Por la cual se aprueba la Guía para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI)», que tiene como objetivo principal brindar orientaciones metodológicas y lineamientos técnicos para fortalecer la planificación estratégica de las instituciones y, a través de ella, generar condiciones metodológicas claras y efectivas que promuevan la integración de los niveles de planificación de corto, mediano y largo plazo. Dicha resolución además de definir los parámetros para la elaboración del PEI, establece la obligatoriedad de su presentación por parte de la Máxima Autoridad Institucional ante la STP del VMEP, para el análisis del cumplimiento de los estándares vigente y si el documento reúne los requisitos, proceder a la emisión de una Certificación que permita su aprobación final y divulgación.

Que, por el Componente de Control de la Planificación la institución debe determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales por medio del Plan Estratégico Institucional.

Que, atento a las normativas expuestas precedentemente, es importante consolidar la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, como una forma de continuar garantizando la transparencia, la eficiencia y la eficacia en la Defensoría del Pueblo.

Que, el Direccionamiento estratégico debe ser coherente con la definición de las competencias y funciones asignadas a la institución por la Constitución y las leyes, la Misión y la Visión deben ser aprobadas por la Máxima Autoridad Institucional, y deben ser sometidas a revisiones periódicas para asegurar su conveniencia y adecuación.

--- // ---

RESOLUCION D.P.D.G.A.F. N° 294 /2024

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y SE AMPLIA SU VIGENCIA HASTA TANTO SE TERMINE EL NUEVO PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL”

- 2 -

Que, la institución debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para definir su planificación a nivel estratégico y operacional, por lo cual funcionarios de las distintas dependencias se encuentran trabajando para la elaboración del nuevo Plan Estratégico Institucional que permitirá responder a los cambios y desafíos actuales.

Por tanto, atento a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, el Defensor del Pueblo;

RESUELVE:

Art.1º. AUTORIZAR, la prórroga de la vigencia del Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo 2020-2023, ampliando su vigencia hasta tanto se termine el nuevo el Plan Estratégico Institucional.

Art. 2º. ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, la gerencia, desarrollo e implementación del nuevo Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Art.3º. INSTAR, a los Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento y Funcionarios, a ser partícipes del diseño y de la implementación del nuevo Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Art. 4º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

Abg. Mag. RAFAEL LUIS ÁVILA MACKE
Defensor del Pueblo